



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informe negativo de notificación y solicitud de autorización del canal digital caplecolgerencia@hotmail.com; para notificación electrónica de la demanda, sírvase proveer. E informe

Santa Rosa de Cabal, Septiembre **Diecinueve (19) del dos mil veintidos (2022)**.

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Septiembre **Diecinueve (19) del dos mil veintidos (2022)**.

Auto interlocutorio N° 2202

Radicado N.º 666824003002-2022-00392-00EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA BANCO DAVIVIENDA S.A. vs ANGELA MARIA SERNA VELEZ.

En atención a la constancia que antecede, incorpórese informe negativo de notificación y téngase en cuenta la dirección de correo electrónico caplecolgerencia@hotmail.com, aportada por la parte demandante debidamente acreditada, para procurar la notificación de ANGELA MARIA SERNA VELEZ, del mandamiento de pago librado en su contra, en cuyo efecto se requiere a la parte actora para que en el término de los treinta (30) días siguientes, procure la dicha notificación, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda, en términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 160
Del 20-09-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20486f84959b180ddd8e6b65b49bb7ef581c03d9cd84ca21acb015f799b9f1e9**

Documento generado en 19/09/2022 09:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>